



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1311 del diecinueve (19) de julio de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la que figuró en primer lugar el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

Que mediante Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de noviembre de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 171 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA a través de comunicación con Radicado N° 20211200299903 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos temporales, mediante Resolución N° 955 del primero (01) de octubre de 2021 expedida por el Instituto, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA fue encargado del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad y posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

2021 tal y como consta en acta de posesión N° 36 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(...) la suspensión temporal del cargo que estoy desempeñando en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, ya que he sido seleccionado por concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y seré posesionado y nombrada en período de prueba, a partir del próximo 14 de enero de 2022, por el término de seis (6) meses de acuerdo con la resolución anexa.”* Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que posteriormente, mediante radicado N° 20224600002342 del once (11) de enero de 2022 el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA da alcance al radicado N° 20224600000472 del cuatro (4) de enero de 2022 en el sentido de precisar que: *“(...) renuncia al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad.”* Además, hago solicitud de “vacancia temporal” del empleo que *“ostento derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”,* teniendo en cuenta el nombramiento en periodo de prueba en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda el próximo 14 de enero de 2022”

Que a la luz del numeral 5° párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*, y en concordancia con los artículos 37¹ del Decreto 1227 de 2005 y artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648² de 2017.

Que mediante Resolución N° 017 del trece (13) de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del catorce (14) de enero de 2022, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Entidad, teniéndose como último día laborado con la Entidad el trece (13) de enero de 2022.

¹ Artículo 37 del Decreto 1227 de 2005. *“Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”*

² Artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 del Periodo de prueba en empleo de carrera. *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200 (04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que igualmente, en el artículo segundo del resuelve de la citada resolución, la Directora General declaró la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor ALARCÓN QUIROGA a partir del catorce (14) de enero de 2022 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 28, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022 dirigido a la Dirección General, presentó renuncia al empleo de planta global y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sin embargo en su comunicación no precisó el día a partir del cual presentaba su renuncia al citado empleo. Se adjunta documento el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° :20224100089131 del veintisiete (27) de septiembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, dar alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, con la finalidad de: *“(.. .) que en el término de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación de alcance al radicado N° 20224600088272 del 20 de septiembre de 2022, en el sentido de informar la fecha determinada de presentación de su renuncia, así como, allegue a esta dependencia la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda en su caso particular.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20224600093192 de fecha cuatro (04) de octubre de 2022, el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, allegó el alcance al radicado N° 20224600088272 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, donde manifestó que su renuncia será a partir del cuatro (04) de octubre de 2020, así mismo, adjuntó la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda, documentos que se adjuntan y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.. .) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3³, del

³ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, contando con la documentación completa y atendiendo a las novedades de registro ante el Sistema General de Seguridad Social, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, al empleo de la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del cuatro (04) de octubre de 2022 y para efectos de la novedad en el Sistema de Seguridad Social, se tendrá como último día el tres (03) de octubre de 2022.

Que se resalta que, el citado funcionario previo, a presentar su renuncia al empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa dentro de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se encontraba en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo sido declarada la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 a partir del catorce (14) de enero de 2022 y siendo el último día laborado el trece (13) de enero de 2022, mediante Resolución N° 017 de fecha trece (13) de enero de 2022.

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, teniéndose como último día trabajado el trece (13) de enero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, a partir del día cuatro (04) de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1200
(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

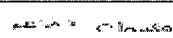

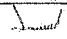
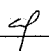



ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, 04 de octubre de 2022

Señores

Instituto Distrital de las Artes Idartes

Att: Área de Talento Humano y Nómina

Bogotá

Asunto: Alcance Renuncia al cargo de Profesional Especializado 222-02 de la Oficina Asesora de Planeación

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que ya he superado el periodo de prueba en el cargo que accedí por concurso en la SHD y habiendo quedado en mi firme la evaluación de desempeño, según ya fui notificado y de lo cual anexo soporte, con la satisfacción de haber dado lo mejor para aportar en la construcción y materialización de los derechos culturales de los Bogotanos y de aportar en su calidad de vida, hoy me dirijo a ustedes para presentar mi renuncia al cargo de Profesional Especializado 222-02 de la Oficina Asesora de Planeación a partir de la fecha, hoy 04 de octubre de 2022 y dar las gracias por los aprendizajes y oportunidad de crecimiento personal y profesional, pero sobre todo por el compartir tareas, retos y logros con tantas personas buenas que son la esencia de la entidad, deseándoles los mejores éxitos y quedo atento a las gestiones y trámites necesarias pertinentes.

En cuanto a la liquidación de factores salariales y prestaciones, solicito respetuosamente atender los lineamientos que regula la ley 909 y sus decretos reglamentarios y lo establecido en la guía de novedades administrativas, capítulo 9 que señala entre otros ... "Los elementos salariales y prestacionales que se reconocen al empleado son los que correspondan al empleo en el cual fue nombrado en periodo de prueba"; "Las vacaciones se deben liquidar y pagar computando los quince (15) días hábiles contabilizados a partir de la fecha del inicio del descanso, ... Su liquidación se debe efectuar con base en el salario que el funcionario esté devengando en el momento de salir a disfrutarlas"; "Las vacaciones serán liquidadas con el salario que corresponda al empleado al momento de iniciar el disfrute de las mismas de

acuerdo con los factores señalados en el artículo 17 del Decreto ley 1045 de 1978, siempre que el empleado los esté percibiendo” y en general los beneficios y condiciones que establece la normatividad en materia laboral del Distrito capital a sus funcionarios, como la prima de antigüedad, reconocimiento por permanencia, entre otros.

Lo anterior, en razón a que tenía varios periodos de vacaciones pendientes de disfrutar, para el efecto anexo certificación con mi actual salario básico.

Un gran abrazo fraterno,



José Alexander
Alarcón
Quiroga

Firmado
digitalmente por
José Alexander
Alarcón Quiroga

JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA

C.C. 79429054

Anexo: certificación laboral SHD